



Radicado: D 2024070001257

Fecha: 12/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se revoca un acto administrativo en el cual se le concedió la vacancia temporal al empleo a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención al decreto N° 2024070000148 del 09 de enero de 2024 por la cual se le concedió la vacancia temporal del empleo a la señora **MURILLO MENA LADIS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1077173384, se hace necesario revocarlo ya que la docente no cuenta con derechos de carrera por ser una docente en provisionalidad, en el momento de revizar el acto administrativo se constato que la docente en mension no se encuentra en propiedad en la planta docente de la Secretaria de Educacion. Por lo cual no le asiste el derecho para concederle la vacancia temporal al empleo que venia desempeñando.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 se establecen las causales a través de las cuales se puede revocar un acto administrativo y dejar sin efectos el mismo, en razón a que el contenido del Decreto N° 2024070000148 del 09 de enero de 2024, va en contravía de la ley, se procederá a revocarle el mismo.

"ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley."

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

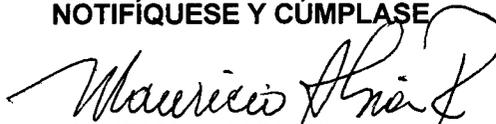
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2024070000148 del 09 de enero de 2024 en el cual se le concedió la vacancia temporal del empleo la señora **MURILLO MENA LADIS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1077173384, Docente de aula Primaria, en provisionalidad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien venía laborando como Docente de aula Primaria en la I. E. J. **EMILIO VALDERRAMA AGUDELO**, sede I. E. R. **EL MORAL Y EL TORO** del municipio de **Toledo**, plaza N° 7001; según lo expuesto en la parte motiva.

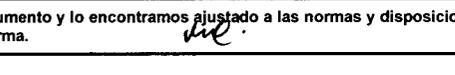
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MURILLO MENA LADIS** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		11/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		27-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		28-3-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		29-02-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

710324